



ASS/tsh

Nº Expte.:888/2019



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
MEDIO AMBIENTE
Servicio de Medio Ambiente
07.0.1.

D. Ulises Barrera Ortega
Escudería Propulsión Sport
35280 – Santa Lucía de Tirajana

En virtud de la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, P.D. (Acuerdo de 31/07/2019), Nº 1511, de fecha 18/12/2019, ha dispuesto lo siguiente:

I. Competencias:

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127-1º, letra e), y a la vista del Acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular la Consejera de Medio Ambiente de esta Corporación, de fecha 31 de julio de 2019.

Visto el Decreto 111/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

Vista la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que en su artículo 6 atribuye a los cabildos insulares competencias en las siguientes materias:

- l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.

II. Antecedentes:

En relación con el escrito, de fecha 228/11/2019 (R.E.: 74732), presentados por D. Ulises Barrera Ortega, N.I.F./C.I.F.: 617213004, presidente de la Escudería Propulsión Sport, N.I.F./C.I.F.: G76065812, teléfono/s de contacto: 678364008 – correo electrónico: ubomtech@hotmail.com, solicitando autorización para realizar recorrido de la prueba automovilística IV Rallysprint “Era del Cardón-Villa de Agüimes” por espacio natural protegido el día 21 de diciembre de 2020.

Visto el Informe favorable condicionado emitido por el Servicio de Medio Ambiente, de fecha 03/12/2019, que informa sobre la actividad solicitada consistente en la realización de una prueba deportiva automovilística por carreteras asfaltadas, a celebrar el día 21 de diciembre de 2019, denominada “IV RALLYSPRINT ERA DEL CARDÓN-VILLA DE AGÜÍMES”.

III. Fundamentos de Derecho:

Primero.- Que la actuación objeto del presente informe, se encuentra dentro del **Monumento Natural de Roque Aguayro (C-16)**.

Edificio Insular I
C/ Agustín Millares Carlo, 14-1º
CP: 35003. Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219470, Fax: 928219468
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Te38dpsOTq8n125MeEtNVQ==	Fecha	18/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Te38dpsOTq8n125MeEtNVQ=	Página	1/4





Segundo.- Que se da cumplimiento a lo establecido en las **Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque Aguayo** (BOC núm. 182 de 15 de septiembre de 2005).

Tercero.- En relación a la afectación a la **Red Natura 2000** y la emisión de la declaración correspondiente, según lo establecido en el artículo 46 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, este proyecto se localiza fuera de ZEC, , no precisándose, por lo tanto, proceder a “una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio”, según la legislación básica estatal y en especial, según lo previsto en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

III. Resuelvo:

AUTORIZAR a D. Ulises Barrera Ortega, N.I.F./C.I.F.: 617213004, presidente de la Escudería Propulsión Sport, N.I.F./C.I.F.: G76065812, realizar la prueba deportiva automovilística denominada **IV RALLYSPRINT “ERA DEL CARDÓN-VILLA DE AGÜÍMES”**, por carretera asfaltada, a celebrar el día 21 de diciembre de 2019.

Todo ello, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Remitir antes del comienzo de la prueba, con la mayor anterioridad posible, al Centro de Coordinación Insular de Incendios Forestales, un cuadro resumen de la prueba en la que se señalen las carreteras que permanecerán cerradas por la realización de la prueba automovilística y los horarios de corte de las mismas. Los teléfonos de contacto del CECOPIN son 928 350286 y 928 353443 o bien a través del correo electrónico cecopingc@grancanaria.com

2.- Disponer de medios para la limpieza de los entornos de las vías, dentro de los espacios naturales protegidos, especialmente en zonas de mayor afluencia de público, de tal forma que el lugar por el que transcurre la prueba quede en perfectas condiciones de limpieza.

3.- Informar al público asistente, de las siguientes normas de obligado cumplimiento:

No sobrepasar un margen de 5 metros hacia el interior de los terrenos circundantes a la vía.

No emitir ruidos elevados adicionales a la propia realización de la prueba, con especial referencia a la emisión de música a elevado volumen, megafonía, etc...


No dañar plantas y animales o recolectar parte de ellos.

No aparcar en zonas que no estén habilitadas para tal fin.

Está prohibido el uso de barbacoas, cocinas portátiles o cualquier otro modo de hacer fuego.

4.- La ubicación de las instalaciones temporales requeridas para la organización del evento a lo largo de los Espacios Naturales Protegidos, la organización las concentrará de acuerdo con los Agentes de Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	Te38dps0Tq8n125MeEtNVQ==	Fecha	18/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Te38dps0Tq8n125MeEtNVQ=	Página	2/4





5.- Cualquier reparación o reposición requerida por los vehículos participantes que impliquen vertidos (cambios de aceite, pastillas de freno, neumáticos, etc.) se hará con los medios necesarios para que estos sean recogidos en recipientes, sin afectar al espacio natural correspondiente.

6.- En caso de accidente de alguno de los vehículos participantes, la organización se compromete a la retirada inmediata del mismo, así como fragmentos que pudieran quedar esparcidos.

7.- Será responsabilidad del promotor, solucionar cualquier tipo de problema o alteración del medio no prevista y provocada por la actividad que pretende desarrollar, tanto en la zona de actuación como en las áreas de afección colindantes, debiendo correr por cuenta del mismo los gastos que ocasione la reposición de los elementos afectados, si fuera el caso.

El solicitante responderá de todos los daños y perjuicios que por cualquier causa pudieran tener, causaran a terceros, a los bienes insulares o a los valores naturales del lugar, quedando exento el Cabildo de Gran Canaria de responsabilidad alguna.

8.- La presente autorización es de carácter ambiental, y se emite sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de carácter sectorial que sea de aplicación en la materia.

El incumplimiento de estas condiciones conllevaría la responsabilidad administrativa por incumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como la anulación automática de esta RESOLUCIÓN, que se expide sin perjuicio de terceros y sin eximir al interesado/a de la obligatoriedad de obtener otros permisos y/o licencias, del que se dará traslado al interesado, CECOPIN y al Jefe de Comarca Forestal de la Zona.

Este Cabildo se reserva la potestad, previa resolución motivada que será comunicada al solicitante, de dejar sin efecto la presente resolución, total o parcialmente, cuando la correcta protección del medio natural así lo requiriese.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, el interesado podrá interponer **Recurso Potestativo de Reposición** ante el Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, en el **plazo de un mes** a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la forma antes dicha, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	Te38dpsOTq8nl25MeEtNVQ==	Fecha	18/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Te38dpsOTq8nl25MeEtNVQ=	Página	3/4





Dado por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, en la Casa-Palacio, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**El Titular del Órgano de Apoyo
al Consejo de Gobierno Insular,**
P.D. La Jefa del Servicio Administrativo,
(Decreto nº 44, de 26/07/2019)

(fecha y firma electrónica)

Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	Te38dpsOTq8n125MeEtNVQ==	Fecha	18/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Te38dpsOTq8n125MeEtNVQ=	Página	4/4

